

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, 11.ª y 12.ª planas... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª planas... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 30 centimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden
de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección
general ha señalado el día 1.º del próximo
Mayo, a las diez horas, para la adjudicación
en pública subasta de las obras de reparación
de explanación y firme de los kilóme-
tros 2 al 6 y 27 al 32 de la carretera de Ma-
drid a Portugal, provincia de Madrid, cuyo
presupuesto de contrata es de 235.838,55
pesetas.

La subasta se celebrará en los términos
prevénidos por la Instrucción de 17 de Sep-
tiembre de 1886, en Madrid, ante la Direc-
ción general de Obras públicas, situada en
el Ministerio de Fomento, hallándose de
manifiesto, para conocimiento del público,
el proyecto en dicho Ministerio y en el Go-
bierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Nego-
ciado de Conservación y Reparación de ca-
rreteras del Ministerio de Fomento en las
horas hábiles de oficina, desde el día de la
fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril
próximo, y en todos los Gobiernos civiles de
la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en plie-
gos cerrados, en papel sellado de la clase
undécima, arreglándose al adjunto modelo,
reseñándose en la cubierta del pliego el nú-
mero manuscrito de la cédula personal,
clase, fecha de expedición, nombre y po-
blación y distrito, debiendo exhibirse ésta
a la presentación para que la confronte el
receptor del pliego, y además se escribirá:
«Proposición para obras de reparación de las
obras de reparación de explanación y firme
de los kilómetros de la carretera de....

en la provincia de», y la firma del pro-
ponente.

A la vez que este pliego cerradose presen-
tará otro abierto, que no deberá cerrarse en
ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguar-
do de depósito de pesetas, para ga-
rantir la proposición para la subasta de las
obras de reparación de explanación y firme
de los kilómetros de la carretera de»,
y la firma del proponente. El depósito de-
berá constituirse en metálico o efectos de la
Deuda pública al tipo que les está asignado
por las disposiciones vigentes, en la Caja
general de Depósitos o en cualquiera de sus
sucursales de la provincia, por la cantidad
mínima de 2.350,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más
proposiciones iguales, se procederá en el
mismo acto por pujas a la llana, durante
el término de quince minutos, entre los
autores de aquellas proposiciones, y si ter-
minado dicho plazo subsistiese la igualdad,
se decidirá por medio de sorteo la adjudica-
ción del servicio.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

P. El Director general,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Dos N. N., vecino de..., según cédula
personal número..., enterado del anuncio
publicado con fecha... de... último, y
de las condiciones y requisitos que se exi-
gen para la adjudicación en pública subasta
de las obras de reparación de explanación y
firme de los kilómetros de la carretera
de..., provincia de..., se compromete a
tomar a su cargo la ejecución de las mis-
mas, con estricta sujeción a los expresa-
dos requisitos y condiciones, por la canti-
dad de...

(Aquí la proposición que se haga, admiti-
tiendo o mejorando, ínta y llanamente, el
tipo fijado; pero advirtiendo que será dese-
chada toda proposición en que no se ex-
prese determinadamente la cantidad, en pe-
setas y centimos, escrita en letra, por la que
se compromete el proponente a la ejecución
de las obras, así como toda aquella en que
se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 930.) (E. 79.)

Condiciones particulares y económicas que,
además de las facultativas correspondien-
tes y de las generales aprobadas por Real

decreto de 13 de Marzo de 1903, han de
regir en la contrata de las obras de repara-
ción de la carretera de Madrid a Portu-
gal, kilómetros 2 al 6 y 27 al 32, en la
provincia de Madrid, cuyo presupuesto
total de contrata es de 235.838,55 pesetas.

1.º El rematante queda obligado, bajo
la pena que determina el artículo 51 de la
ley de Contabilidad vigente, a otorgar la
correspondiente escitura ante el Notario
que asista a la subasta, dentro del térmi-
no de un mes, contado desde la fecha de
la adjudicación definitiva y previa presen-
tación de los documentos que acrediten el
pago de los derechos de la inserción del
anuncio de la subasta en la *Gaceta de Ma-
drid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y
del resguardo del depósito definitivo en Ma-
drid, en la Caja general de Depósitos; de la
cantidad de pesetas 7.100,00, equivalente
próximamente al tres (3) por ciento (100) del
importe del presupuesto por contrata, a dis-
posición del Ilustrísimo señor Director ge-
neral de Obras públicas, en metálico o efectos
de la Deuda al tipo asignado por las disposi-
ciones vigentes. La fianza no será devuelta al
contratista hasta que se apruebe la recepción
y liquidación de las obras, y se justifique no
haber reclamaciones legalmente acreditadas
contra él, por razón de aquellas.

2.º Las obras principiarán dentro del
plazo de dos meses, a contar de la fecha de
adjudicación definitiva, y terminarán antes
del 31 de Diciembre de 1919.

3.º Todos los gastos de la inspección y
vigilancia y los de liquidación de obra serán
de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la
conformidad en cada relación valorada
mensual, con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 37 del pliego general de condicio-
nes para las contratas de Obras públicas,
entregará al Pagador de las mismas en la
provincia el tres (3) por ciento del importe
líquido de la cantidad que corresponde cer-
tificar, no cursándose certificación alguna,
ni la liquidación en su caso, interin no se
haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar,
en cada uno de los años naturales del plazo
de ejecución de la obra, trabajos por valor
mínimo de las cantidades que figuran en el
siguiente estado, reduciéndose en todas
ellas la parte correspondiente a la baja que
se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de pre- supuesto.

Año de 1915, 28.800,00 pesetas.
Año de 1916, 38.400,00 pesetas.
Año de 1917, 48.000,00 pesetas.
Año de 1918, 62.400,00 pesetas.
Año de 1919, 58.238,55 pesetas.
Total, 235.838,55 pesetas.

5.º La ejecución de la cantidad mínima
de obra en cada uno de los años es tan obli-
gatoria para el contratista como la ejecu-
ción completa en el plazo total; por consi-
guiente, la falta de cumplimiento de esta
disposición da derecho a la declaración de
rescisión, con pérdida de la fianza a favor
del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero certificará mensual-
mente al contratista el importe de la obra
que ejecutó, con arreglo a las condiciones
de cada proyecto; pero de su importe sólo
se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919
el 50 por 100 de la cantidad certificada, y
su abono en metálico, con el descuento co-
rrespondiente, se hará en la Tesorería de
Hacienda de la provincia donde radiquen
las obras, con cargo al capítulo, artículo y
concepto correspondientes del presupuesto
del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará
certificación al contratista, a los mismos
fines del endoso autorizado por Real de-
creto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas
complementarias de 5 de Octubre siguiente,
se abonará en los años 1920 a 1925, pe-
ro en ningún caso se podrá abonar en cada
año cantidad superior a la que se especifica
en el siguiente estado, pasando lo pendiente
de cualquiera de ellos al siguiente para
su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915, 14.400 pesetas.
Año 1916, 19.200 pesetas.
Año 1917, 24.000 pesetas.
Año 1918, 31.200 pesetas.
Año 1919, 31.200 pesetas.
Año 1920, 24.000 pesetas.
Año 1921, 19.200 pesetas.
Año 1922, 19.200 pesetas.
Año 1923, 19.200 pesetas.
Año 1924, 19.200 pesetas.
Año 1925, 15.038,55 pesetas.
Total, 235.838,55 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los de-
rechos que el art. 40 del pliego de condicio-

nes generales concene al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.º Si a pesar de lo establecido en la condición precedente, en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para el pago de este grupo de obras que se contratan sobre la base de la ley de 19 de Julio de 1914, dejarán de irse satisfaciendo aquéllos por orden de menor a mayor antigüedad de contrato, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevengan las disposiciones vigentes

8.º El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1917, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.º La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquélla afectada a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 27 de febrero de 1915.

El Director general,
A. Calderón.

Negociado 4.º - Sanidad

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación, Sanidad, con fecha 25 de Febrero último se me comunica lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el señor Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, contra providencia del Gobernador de Soria desestimando la reclamación interpuesta por dicha Junta sobre provisión en propiedad del cargo de Farmacéutico titular de Olvega (Soria), sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento del señor Presidente de la indicada Junta a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, pueda alegar y presentar los documentos que considere conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 869.)

Comisión provincial

Esta Comisión provincial, enterada del donativo hecho al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, consistente en 50 paquetes de chocolate y 41 kilogramos de galletas, por Don Gonzalo de Carlos Abella, Gerente de la «Industrial Española», acordó en sesión de 22 del corriente, usando de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del artículo 98 de la ley orgánica, se den las gracias por este donativo y que se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL para estímulo de otras caritativas personas.

Madrid, 24 de Febrero de 1915.

El Secretario,
S. Viñals.

(Núm. 854.)

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de 24 del corriente, usando de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del artículo 98 de la ley orgánica, quedar enterada, con satisfacción, del donativo de 100 paquetes de chocolate y 82 kilogramos de galletas hecho a la Inclusa y Casa de Maternidad por Don Gonzalo de Carlos Abella, Gerente de la «Industrial Española»; disponiendo se haga público este donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL para estímulo de otras caritativas personas.

Madrid, 26 de Febrero de 1915.

El Secretario,
S. Viñals.

(Núm. 855.)

Junta municipal del Censo electoral

CONGRESO

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Congreso a los electores que a continuación se expresan:

Sección 8.º—Presidente suplente, Don Guillermo García Sánchez—Alcalá, 116.—Ausencia.

13.—Presidente suplente, Don Eduardo González Pascual.—Atocha, 88.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a 25 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 800.)

CHAMBERÍ

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, en el distrito

de Chamberí, a los electores que a continuación se expresan:

Sección 5.º—Presidente suplente, Don Isidro Jiménez Gallego.—San Bernardo, 38.—Ignorado.

8.º—Presidente, Don Modesto Romero Martínez.—Luchana, 10.—Ignorado.

10.—Presidente suplente, Don Domingo Blesa Marqués.—Eguilaz, 5.—Fallecido.

17.—Presidente, Don Mariano Martín Pantorbo.—Manuel Silvela, 10.—Médico.

22.—Presidente, Don Faustino Martín Capitán.—Lugo, 20.—Enfermo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 25 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

Emilio Buceta.

(Núm. 801.)

HOSPICIO

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospicio a los electores que a continuación se expresan:

Sección 9.º—Presidente, Don Joaquín Moreno—Fuencarral, 55.—Fallecido.

10.—Presidente, Don Gregorio Pérez López.—Reguera, 5.—Enfermedad.

11.—Presidente, Don Saturio Prados Morales.—Barbieri, 11.—Fallecido.

13.—Presidente, Don Francisco Mestre. San Oroplo, 7.—Enfermedad.

16.—Presidente, Don Galo Pintado Jordán.—Belén, 14.—Fallecido.

18.—Presidente, Don José Madraza Escalera.—Barquillo, 5.—Setenta y dos años.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 25 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 802.)

HOSPITAL

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospital, los electores que a continuación se expresan:

Sección.—Cargo.—Nombre y apellido.—Domicilio.—Motivo de la renuncia del interior.

Sección 14.—Presidente, Don Hipólito Martínez Antón.—Tres Peces, 18.—Ignorado.

15.—Presidente.—Don Emilio Martínez Alvarez.—San Cosme, 9.—Idem.

24.—Presidente.—Don Juan Martín Frej.—General Lacy, 20.—Idem.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 803.)

INCLUSA

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Inclusa, a los electores que a continuación se expresan:

Sección 9.º—Presidente, Don Isidro Marcos Ezpi.—Embajadores, 60.—Enfermedad.

20.—Don Benito Mariño Vales.—Ronda de Toledo, 12.—Idem.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 804.)

LATINA

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Latina, los electores que a continuación se expresan:

Sección 7.º—Presidente suplente, Don Pedro Lázaro Rodríguez.—Cuesta de los Ciegos, 6.—Ignorado.

11.—Presidente suplente, Don Mariano Luquero de Heras.—Calatrava, 37.—Enfermo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 25 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 805.)

UNIVERSIDAD

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes de Mesas electorales en el distrito de la Universidad a los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Presidente, Don José Menéndez Alvarez.—Conde Duque, 15.—Por la edad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Excelentísima Junta Central del Censo electoral en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a veinticinco de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 806.)

BUENAVISTA

Don Emilio Buceta Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral fueron designados para las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Buenavista a los electores que a continuación se expresan:

Sección—Cargo.—Nombre y apellidos.—
Domicilio.—Motivo de la renuncia del anterior.

Sección 15.—Presidente, Don José María Martínez Zapata.—Alcalá, 115.—Ignorado.

24.—Presidente, Don Fernando Martínez Peña.—Tejar Catalán.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 799.)

Don Emilio Buceta Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 2 del corriente por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, en los distritos y secciones que se relacionan, a los electores que a continuación se expresan y por las causas que se indican:

Sección.—Cargo.—Nombre y apellidos.—
Domicilio.—Motivo de la renuncia del anterior.

Hospicio.

11.—Presidente.—Don Nicasio Marado

Ortiz.—San Bartolomé, 18.—Setenta y dos años.

16.—Presidente.—Don Eugenio Manzano Vázquez.—Piamonte, 4.—Falleció.

21.—Presidente.—Don Ambrosio Martín Hernández.—Infantas, 36.—Ignorado.

Congreso.

21.—Presidente.—Don Jenaro Marzón Alvarez.—San Agustín, 3.—Enfermedad.

Palacio.

10.—Presidente.—Don Juan Marín Loza Santa Margarita, 3.—Enfermedad.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Junta Central del Censo electoral en 24 de Febrero de 1912 expido a presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta en Madrid, a 5 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Enrique Benito Chavarri.

Emilio Buceta.

(Núm. 917.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 5 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 9 de la calle de Teatún.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 6 de Marzo de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—85.)

Habiendo resultado diez vacantes en la Junta municipal de asociados elegida, correspondientes a las secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes, y por las causas que a continuación se expresa, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en este día, ha procedido al sorteo que determina el artículo 69 de la ley Municipal, a fin de proveerlas, habiendo sido elegidos los señores que al final se designa:

Vacantes.

Sección 3.ª.—Por haber fallecido Don Lorenzo Parra.

8.ª.—Por ignorarse el domicilio de Don José Guerra.

10.—Por no ser vecino de Madrid Don Juan Márquez.

12.—Por haber fallecido Don Francisco

Cachero Tomás e ignorarse el domicilio de Don Dionisio Expósito.

13.—Por no ser vecino de Madrid Don Federico Bernaldo de Quirós y por imposibilidad física de Don Francisco Ródero y Agudo.

15.—Por residir en la Argentina Don Emiliano Martínez.

18.—Por renuncia de Don Benito Fernández de Córdoba, fundada en su avanzada edad.

26.—Por ignorarse el domicilio de Don Benito Barrero.

Elegidos.

Sección 5.ª.—Don Baltasar Velasco.

8.ª.—Don Juan Nieto.

10.—Don Manuel Sáinz.

12.—Don Raimundo Salinas.

12.—Don Nicolás Menéndez Escalona.

13.—Don José Cancejo Helguera.

13.—Don Pedro Mariano Palacios.

15.—Don Nicolás Maza.

18.—Don Francisco Martín García.

26.—Don Antonio Jiménez Sanchidrián. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Febrero de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 809.)

Secretaría.—Negociado de Ensancho.

Este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la adjudicación de una parcela de terreno, procedente del antiguo y suprimido camino de Hortaleza, comprensiva de 319,13 metros cuadrados, terreno que la Congregación de Hermanos de la Caridad de Santa Ana posee con fachada a las calles de Príncipe de Vergara, Padilla y Juan Bravo, que a los precios de 20 y 25,76 pesetas metro, importan en junto la cantidad de 7.465,23 pesetas; se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.

Carlos Prast.

F. Ruano

(Núm. 921.)

(O.—58.)

Distrito forestal de Madrid

ANUNCIO

Existiendo vacantes en esta provincia dos plazas de Peón-guarda de montes, y al fin de poder cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 29 de Diciembre de 1912, se anuncia en este periódico oficial que el día 5 de Abril próximo, a las once, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura (calle del Prado, núm. 27, segundo) los exámenes para cubrir dichas plazas.

Las condiciones exigidas para poder ser presentados por esta Jefatura son las siguientes: Edad, de veintitrés a treinta y cinco años; talla, 1,630 metros como mínimo, rebajándose para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal a 1,625 metros; no tener defecto físico; gozar de buena

opinión y fama, y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado, municipal ni del Ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado; debiendo acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados o no jurados.

Para poder ser examinados será requisito indispensable presentar en este Distrito forestal antes del día 4 de Abril la instancia extendida por el interesado y dirigida al señor Ingeniero Jefe, en la que se haga constar las circunstancias y méritos del aspirante, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares; además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Es de advertir que para que quede probada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de Peón-guarda el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá en su vista si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los solicitantes deberán abonar 2,50 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, que sufrirá antes de comenzar los exámenes.

Madrid, 3 de Marzo de 1915

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajar.

(O.—57.)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.237.—Don Julio Hernández Mas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de Noviembre de 1914, sobre declaración de Peritos calígrafos a todos los Profesores, Auxiliares o Ayudantes que tienen a su cargo asignatura de caligrafía.

5.240.—El Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 6 de Noviembre de 1914, sobre devolución de cantidades indebidamente ingresadas por derechos reales en la compra de parcelas para la Necrópolis del Este.

5.242.—El Ayuntamiento de Algete, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Octubre de 1914 sobre facultades del Cesa y Alcalde de dicho pueblo en el Patronato de la Fundación de Don Juan Alonso Moscoso.

5.245.—Don Pedro Fernández y González, contra resoluciones expedidas

por el Ministerio de Instrucción Pública sobre provisión de cátedras de idiomas en Escuelas Normales, en Institutos y Escuelas de Comercio, y convocatoria a oposiciones a la de lengua alemana en la Escuela de Comercio de Alicante.

5.246.—Don Manuel Martín Tamayo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 1.º de Diciembre de 1914, sobre derecho a disfrute de casa habitación como Maestro consorte.

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

El art. 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, preceptúa las épocas de veda para todas las especies de peces.

Como la veda de los de nuestros ríos, excepción de truchas, salmones y cangrejos, que también se fija en dicho artículo, empieza en 1.º de Marzo y dura hasta el 1.º de Agosto, se hace presente esta circunstancia en evitación de perjuicios que pudieran seguirse de no tenerla en cuenta y en cumplimiento de lo que dispone el art. 36 del referido Reglamento.

En su virtud se hace público para conocimiento de las Autoridades y Guardería forestal y rural.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

El Ingeniero Jefe,
Juan Angel de Madariaga.

(Núm. 844.)

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO

Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador Don Eduardo Morales Díaz, en nombre y con poder bastante del Ayuntamiento de esta Corte, se ha inpedido recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Delegado de Hacienda de la provincia de 23 de Noviembre de 1914, por el que, revocando el fallo de la Alcaldía presidencia, declaró que la liquidación que por arbitrio de inquilinato ha de practicarse a Don Vicente de Villegas y Palacios por el piso principal izquierda de la casa núm. 20 duplicado de la calle de Velázquez, se hará sobre la cantidad de 2.400 pesetas que satisface de alquiler, según contrato exhibido en las Dependencias municipales.

Madrid, 2 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 884.)

Sección administrativa de Primera Enseñanza

DE MADRID

ANUNCIO

El Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza ha nombrado Maestro sustituto de la Escuela nacional de niños de Villarejo de Salvanés, con el sueldo anual

de 687 pesetas 50 céntimos, a Don Antonio Calero y Rodríguez, con fecha 9 de Febrero último.

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 20 de los mismos, ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas nacionales de San Lorenzo, Morata de Tajuña, Torrejón de la Calzada, y de Sección de la del Hospicio de Madrid, a Don Antonio Ramos Muñoz, Don Claudio López Fernández, Doña María Luisa Oliva González y Don Nicasio Barbero Alcalá, respectivamente, y con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 853.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en el sumario seguido por homicidio contra Manuel Gonzalez Goy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta tres ajustadores, al parecer de oro bajo, y una sortija de igual metal con chispitas de diamantes y brillantes en el centro y laterales, por el precio de sesenta pesetas, y los ajustadores en veinte, formando el total precio de ochenta pesetas, y habiéndose señalado para que tenga lugar el acto el día once de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, calle del General Castaños, uno; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, cuyas alhajas están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos quince.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(C.—39.)

PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha nueve de Febrero último, ha sido admitida la demanda formulada por los esposos Don Primitivo García Rodríguez y Doña Balbina Álvarez Gómez, sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar con Don Luis de Aldecoa y Jiménez, sobre cumplimiento y realización de obligaciones, y se ha acordado, mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado Don Luis Aldecoa y Jiménez, emplazarle por medio de edictos, para que en el plazo de nueve días comparezca y conteste a la referida demanda; con la prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento pongo el presente, que firmo en Ma-

drid, a primero de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(C.—38.)

NAVALCARNERO

Don José Minguéz y Ramírez, de Losada, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en esta Juzgado por desacato al Juez municipal de Arroyomolinos el día veintiséis de Agosto de mil novecientos doce, contra Pedro Sánchez Jiménez (a) Manolón, vecino de dicho pueblo, de este partido, se saca a la venta en pública subasta la finca embargada a dicho procesado, a saber:

Una casa en Arroyomolinos, y su calle de Griñón, número uno, por donde tiene su entrada; linda: al Saliente, con Fernando Pintado; Norte, Juan Ruiz; Poniente, calle de la Iglesia, y Sur, calle de Griñón; tasada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores consignar en metálico en la mesa del mismo el diez por ciento del tipo de subasta para optar a ella, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de la tasación, y que no se ha suplido la falta de títulos de la expresada finca.

Dado en Navalcarnero, a dos de Marzo de mil novecientos quince.

José Minguéz.

Por M. de S. S.º,

P. S.º,

Valentín Lucas.

(Núm. 914.)

(C.—37.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAPINERIA

Don José Arroyo Díaz, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chapinería, 23 de Febrero de 1915.

El Juez municipal,

José Arroyo.

(Núm. 833.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Adolfo Atienza Renán, Juez municipal Letrado de esta Villa de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y art. 15 de la ley de Justicia municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes tendrán en cuenta que esta localidad está constituida por 2.329 vecinos, cuyo número de almas es el de 10.146, y deberán remitir con la solicitud certificación o acta de su nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Dado en Chamartín de la Rosa, a 2 de Marzo de 1915.

Lcdo. Adolfo Atienza.

El Secretario,

Vicente Fernández,

(Núm. 874.)

CARABANCHEL ALTO

Para pago de crédito y costas en ejecutivo contra Emilio Jiménez Granizo y como embargado a éste, se vende con la rebaja del veinticinco por ciento, en pública subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a la hora diez del día seis del próximo mes de Abril, la finca que se dirá; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para el examen de los que deseen tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir otros, y que para tomar parte en el remate consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de los bienes, que son:

Dos terceras partes y media proindivisas en Villanueva de la Cañada, calle del Viento, número tres; linda: por su derecha entrando, herrén labrada de Hipólito Serrano; espalda, otra de Doña Eugenia Serrano; y por la izquierda, casas de Angel Gonzalez e Isidro Gonzalez Guadarrama; valorada en mil quinientas pesetas.

Dado en Carabanchel Alto, a cinco de Marzo de mil novecientos quince.

El Juez municipal suplente,

Ramón Baeza.

El Secretario,

Emilio Amo.

(A.—136.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez Mercadante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 31 de Marzo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 18, de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 699.)

(B.—319.)